

**Tercero.-** 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9 del ANEXO de la Resolución de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993 (B.O.J.A. del 23) se destina a esta ayuda la cantidad de 30 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas, a reintegrar en plazos mensuales.

3. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo I	48 meses
Grupo II	60 meses
Grupo III	72 meses
Grupos IV y V	84 meses

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo I	3 %
Grupo II	7 %
Grupo III	25 %
Grupo IV	16 %
Grupo V	49 %

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el punto anterior, la Comisión del Convenio o Subcomisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

**Cuarto.-** 1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de diciembre de 1993.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991. Sólo quienes no hayan participado en convocatorias de Acción Social en el ejercicio de 1993.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como ANEXO II.3 de esta Resolución.

e) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en convocatorias anteriores del ejercicio de 1993.

**Quinto.-** El procedimiento de resolución y adjudicación de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 43 del Reglamento de ayudas de Acción Social citado anteriormente.

**Sexto.-** 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. A los trabajadores fijos discontinuos se les computará, a efectos de reintegro, sólo los meses efectivamente trabajados. Si dichos trabajadores, durante el período de reintegro de los préstamos, adquirieran la condición de fijos (de actividad permanente), deberán adecuar la amortización de los mismos a la nueva situación.

3. En caso de traslado del solicitante, el centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación de reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia o cese en la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto "reintegro anticipado de préstamos de Acción Social"), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

**Séptimo.-** Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán entre los días 10 y 31 de enero de 1994 (ambos inclusive) preferentemente en los Registros Generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 SEVILLA) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Octavo.-** Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamo con la de "Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda" así como con la percepción de anticipo reintegrable.

**Noveno.-** La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación del préstamo solicitado o pérdida del concedido, con la devolución, en este último caso de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.

(Ver ANEXOS en páginas 22 y 23 de este mismo número)

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados complementarios a los definitivos de beneficiarios de las ayudas con carga al fondo de acción social, modalidades subvención de alquileres y guarderías y cuidado de hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercida de 1992, aprobadas por Resolución que se cita.*

Por sendas Resoluciones de 8 de octubre de 1992 (BOJA del 15), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, en las modalidades SUBVENCIÓN DE ALQUILERES Y GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS.

Asimismo, por Resoluciones de 30 y 31 de agosto de 1993 (BOJA del 4 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y

excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de las citadas Resoluciones de 30 y 31 de agosto del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, se publicaron los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, por Resolución de 16 de noviembre de 1993 (BOJA del 23).

Habiéndose observado errores en los listados de excluidos de ambas modalidades de ayudas, así como al haber tenido entrada en el Servicio de Acción Social con posterioridad a la Resolución de 16 de noviembre de 1993, citada, reclamaciones presentadas en plazo contra los listados provisionales, procede completar los listados definitivos de beneficiarios de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1992, de los mencionados ámbito de personal y modalidades.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública,

**HA RESUELTO:**

**Primero.** Publicar el listado complementario al definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de **SUBVENCIÓN DE ALQUILERES**, que figura como ANEXO I de esta Resolución.

**Segundo.** Publicar el listado complementario al definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de **GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS**, que figura como ANEXO II de esta Resolución.

**Tercero.** Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

**ANEXO I**

**LISTADO COMPLEMENTARIO AL DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN DE ALQUILERES. ACCION SOCIAL. PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL. EJERCICIO DE 1992.**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CANT.-SOLIC.	CONCEDIDO
27.519.907	ARCOS DELGADO, CARMEN MA	590.000	88.500
28.586.241	BLANCO REDONDO, MA JESUS	88.000	13.200
31.238.153	CASTRO LOPEZ, ROCIO	246.000	36.900
30.449.692	JURADO MONTORO, MA JOSE	495.000	74.250
28.892.907	MARTIN VALLEJO, MA ANGELES	405.000	60.750
30.073.481	PERALVO RODRIGUEZ, ISABEL	357.400	53.610
31.198.773	REYES CABANAS, MICAELA	385.000	57.750
31.601.411	RINCON AGUILAR, MA JOSE	369.500	55.425
25.572.898	VARELA DOMINGUEZ, ANA MA	484.000	72.600
30.481.384	VIDA GONZALEZ, FRANCISCO	330.000	49.500

**ANEXO II**

**LISTADO COMPLEMENTARIO AL DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS. ACCION SOCIAL. PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL. EJERCICIO DE 1992.**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD (*)	CONCEDIDO
24.878.195	ALVAREZ DE CIENF. RIVERA, E.	M02	100.000
		M01	9.450
		M02	4.200
75.372.519	BEGINES MARIN, MA JOSE	M02	30.000
		M01	38.000
		M02	30.000
28.860.713	DIAZ FERNANDEZ, MA JESUS	M01	80.000
		M02	82.500
28.557.304	FARIÑAS OYOLA, EULALIA	M02	44.800

(\*)  
M01 = GUARDERIA  
M02 = TRANSPORTE/COMEDOR

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 17 de septiembre de 1993, por la que se conceden a las organizaciones sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CISF, subvenciones específicas para la realización de cursos de formación dirigidos a personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de este Instituto de 17 de septiembre de 1993, (BOJA núm. 105, de 28 de septiembre), se concedió a la Organización Sindical CC.OO (FSPA-COAN) una subvención específica por importe de dos millones cuatrocientas trece mil ochocientas pesetas (2.413.800 ptas) para la realización, durante 1993, de un total de nueve cursos de perfeccionamiento, con una duración de 25 horas lectivas cada uno.

Comunicada por la referida Organización Sindical la imposibilidad de realizar dos de los cursos subvencionados, alegando motivos organizativos y técnicos, procede modificar la cuantía de la subvención otorgada en función de los cursos que efectivamente se realicen en el ejercicio de 1993.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Dirección.

**RESUELVE:**

1º. Modificar parcialmente la Resolución de 17 de septiembre de 1993 de este Instituto en su apartado segundo, en lo que afecta a la subvención concedida a la Organización Sindical CC.OO. (F.S.P.A.-COAN), en los siguientes términos:

CC.OO./F.S.P.A.-COAN

Denominación Curso: Procdto. Advtv. Ley RIAP y PAC  
Nº Cursos: 1  
Horas Lectivas Curso: 25  
Nº Alumnos/Curso: 25/30

Denominación Curso: Régimen Jurídico Personal Funcionario  
Nº Cursos: 3  
Horas Lectivas Curso: 25  
Nº Alumnos/Curso: 25/30

Denominación Curso: Régimen Jurídico Personal Laboral  
Nº Cursos: 3  
Horas Lectivas Curso: 25  
Nº Alumnos/Curso: 25/30

Importe Subvención: 1.877.400 Ptas.

2º. Fijar el importe del segundo pago de la subvención concedida en 670.500 ptas, dado que con fecha 15.11.93 se ordenó un primer pago por importe de 1.206.900 ptas, correspondiente al 50% de la cantidad total subvencionada a CC.OO. de acuerdo con el apartado segundo de la Resolución de 17 de septiembre de 1993 y mantener las restantes condiciones establecidas en el apartado séptimo de la ya citada Resolución de 17 de septiembre de 1993, para efectuar el citado segundo pago.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992 (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Prés-